



**ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESENTADA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO
“GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS Y/O RECOGIDOS POR
SCPSA EN LA COMARCA DE PAMPLONA.
EXPEDIENTE 2026/SCON-ASU/000014”**

Pamplona, 30 de julio de 2026

Con fecha 25 de junio de 2026 el Consejo de Administración de SCPSA aprobó la licitación del contrato “Gestión de los residuos peligrosos generados y/o recogidos por SCPSA en la Comarca de Pamplona. Expediente 2026/SCON-ASU/000014”.

El valor estimado asciende a 467.532,20 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1.- Gestión de los residuos peligrosos recogidos en los puntos limpios. El valor estimado asciende a 301.126,98 € IVA excluido, incluyendo:

- Importe de licitación anual: 136.875,90 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación anual: 13.687,59 € IVA excluido.
- Importe de la posible prórroga: 136.875,90 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación de la prórroga: 13.687,59 € IVA excluido.

Lote 2.- Gestión de los residuos peligrosos producidos en los distintos centros de SCPSA. El valor estimado asciende a 89.405,22 € IVA excluido, incluyendo:

- Importe de licitación anual: 40.638,74 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación: 4.063,87 € IVA excluido.
- Importe de la posible prórroga: 40.638,74 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación de la prórroga: 4.063,87 € IVA excluido.

Lote 3: Gestión de los residuos sanitarios punzantes domésticos. El valor estimado asciende a 77.000,00 € IVA excluido, incluyendo:

- Importe de licitación anual: 35.000,00 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación: 3.500,00 € IVA excluido.
- Importe de la posible prórroga: 35.000,00 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación de la posible prórroga: 3.500,00 € IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 30 de julio de 2026, a las 13:00 horas.

El Presidente de la Mesa ha acordado conforme al artículo 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos: *“Disponer que no es precisa la concurrencia física ni telemática de las personas que forman parte de la Mesa en el ejercicio de las funciones que le corresponden, sometiendo las actuaciones realizadas de forma individual al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán*

aprobarlas de manera sucesiva, garantizando su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta dicha oposición de forma razonada, sin perjuicio de que por cualquier miembro de la Mesa se solicite la convocatoria de una reunión presencial o telemática”; así mismo ha procedido a la distribución de las funciones que corresponden a los miembros de la Mesa.

Han presentado oferta a la licitación las siguientes empresas:

- Consenur Sanitarios S.L.
- Ecoiruña Tratamiento de Residuos S.L.
- Servicios Ecológicos de Navarra S.L.

Siendo las 14:10 h del 30 de julio, por la Secretaría de la Mesa se procede a la apertura del Sobre 1- Documentación administrativa, comprobándose que las ofertas se han presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el punto A.7 del Pliego regulador de la contratación.

Se comprueba que la empresa Servicios Ecológicos de Navarra S.L. no ha presentado el DEUC exigido en el punto A.7 del pliego firmado. Por ello, procede requerir la subsanación del mismo.

En la declaración responsable presentada correctamente por Servicios Ecológicos de Navarra S.L., se indica diversa documentación como confidencial. Por el Secretario de la Mesa se informa que, en cualquier caso, debe ir motivada en los supuestos que la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos califica como tales. Por lo tanto, en el momento en que se solicitara acceso al expediente por cualquier otro licitador o se tuviera que remitir con ocasión de una reclamación o recurso, el órgano de contratación deberá determinar qué parte de la documentación de la oferta, reúne las características previstas por la legislación para ser calificada como confidencial.

Respecto al DEUC y la declaración responsable de Consenur Sanitarios S.L. y Ecoiruña Tratamiento de Residuos S.L. la documentación presentada es correcta, por lo que procede su admisión.

Las personas que firman la presente acta, como miembros de la Mesa de contratación, manifiestan la inexistencia de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA

1. REQUERIR a Servicios Ecológicos de Navarra S.L. la subsanación de la documentación administrativa en los términos señalados en la presente acta. La citada documentación, se deberá presentar en un plazo máximo de cinco días naturales en PLENA desde la notificación de este requerimiento, de conformidad co lo dispuesto en el punto B.5 del pliego regulador de este contrato.

2. ADMITIR a la licitación del contrato “Gestión de los residuos peligrosos generados y/o recogidos por SCPSA en la Comarca de Pamplona. Expediente 2026/SCON-ASU/000014” a las empresas Consenur Sanitarios S.L. y Ecoiruña Tratamiento de Residuos S.L.

Acta firmada electrónicamente por las siguientes personas:

Amaiur Guindeo Arandigoien
Presidente de la Mesa de Contratación

Ángel Álvarez Orallo
Jefe de Recogida de Residuos

Miguel Angel Díaz Francés
Director del Área de Residuos

Fermin Pérez de Ciriza Villacampa
Técnico en Asesoría Jurídica

Belén Pascual Morrás
Economista

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compas